

Martes, 15 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cilleros

ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por la prestación del servicio municipal del Sistema Intercomunicado de Registro entre Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento Pleno de Cilleros, en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2020, acordó aprobar, provisionalmente, la modificación, número 1, de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por la prestación del servicio municipal del SISTEMA INTERCOMUNICADO DE REGISTRO ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ("VENTANILLA ÚNICA"), a efectos de su adaptación al actual funcionamiento electrónico del Registro Municipal.

Se anuncia quedichos acuerdos, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del RD Leg. 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permanecerán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento (el de la Casa Consistorial y el de la sede electrónica de este Ayuntamiento, cuya dirección es:

www.cilleros.sedelectronica.es.

Dicha sede electrónica se encuentra incluida en la página web del Ayuntamiento cuya dirección es:

www.ayuntamientodecilleros.es

por término de treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante cuyo plazo podrán los/as interesados/as examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, en el plazo de exposición al público



Martes, 15 de diciembre de 2020

mencionado, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos de modificación de la Ordenanza Fiscal arriba citada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, al que anteriormente se hace referencia.

Cilleros, 10 de diciembre de 2020

Félix Ezcay Iglesias

ALCALDE

